

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 264.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que la Sociedad de atracción de forasteros de Barcelona solicita se aclare el artículo 199 de las Ordenanzas de Aduanas, relativo á equipajes de tránsito, en el sentido de que sean considerados los puertos españoles como fronteras á los efectos de dicha disposición.

Resultando que la mencionada Sociedad funda su pretensión en que cada dia es mayor el número de pasajeros que, procedentes de diversas Repúblicas americanas, tocan en nuestras aguas para continuar su viaje á otras naciones:

Considerando que el artículo cuya aclaración se solicita refiérese, en general, á los equipajes de viajeros que vayan de tránsito, si bien al reglamentar éste habla de un modo concreto de estación de entrada y de destino, así como también de las Aduanas de la frontera de Portugal, lo cual se explica, porque en la época en que se pusieron en vigor las Ordenanzas, no estaba el turismo desarrollado como hoy lo está, ni eran frecuentes, como ahora, los viajes de recreo por mar, debido á lo cual, sólo se atendió á reglamentar lo que entonces era corriente:

Considerando que el espíritu del

legislador no fué, indudablemente, el de privar á los viajeros de tránsito que lleguen á España por vía marítima de los beneficios que gozan los que llegan por la frontera terrestre, pues no existe razón alguna para ello, ya que, respecto á mercancías, las Ordenanzas permiten el tránsito por España, no sólo de las que llegan por tierra, sino también de las que vienen por mar:

Considerando que no estando taxativamente previsto el caso en la letra del mencionado artículo, y pudiendo dar origen á interpretaciones diversas en las Aduanas, según el criterio de los empleados, es conveniente dictar una aclaración en el sentido indicado, y

Considerando que también pudiera darse el caso particularísimo de que los viajeros solamente tocasen en puerto español durante algunos días, para volver á salir por la misma Aduana en vapor combinado con el que los condujo á puerto, caso el cual debe preverse estableciendo que los equipajes, después de precintados, permanezcan en los almacenes, convenientemente custodiados, hasta el preciso momento de su embarque definitivo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido acordar:

1.º Que el art. 199 de las Ordenanzas es igualmente aplicable á los viajeros de tránsito procedente de las fronteras terrestres y á los que llegan á España por vía marítima, y

2.º Que en el caso de que los viajeros que llegan á España por vía marítima, sólo estén en el puerto algunos días, para volver á salir por la misma Aduana, en vapor combinado, los equipajes, después de precintados, permanecerán con la conveniente custodia, en los almacenes, hasta el momento de su embarque definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1909.—Besada.—Sr. Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 262.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la plaza de Auxiliar numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico), vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó gratificación de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios y Ayudantes Repetidores de las Escuelas de Artes é Industrias, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares que lleven más de dos años de servicios en esta categoría y los Ayudantes Repetidores que cuenten más de cuatro años, con arreglo á lo prevenido en el art. 29 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta dias, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Septiembre de 1909.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se

anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuelas Superiores que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad y de ellos tres, por lo menos, en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta dias, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Septiembre de 1909.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

(De la *Gaceta* núm. 262.)

Gobierno Civil

Circular.

Debiendo celebrarse en el primer dia útil del décimo mes del año, conforme á lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley Provincial, la segunda reunión semestral de las Diputaciones provinciales: en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la citada ley orgánica, he acordado convocar á

la Excm. Diputación para el día 1.º de Octubre próximo, á las diez y ocho, con el fin de celebrar la segunda reunión semestral del corriente año en el palacio de la Provincia.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, en cumplimiento del art. 62 ya citado.

Burgos 22 de Septiembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Juan Polanco.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quintanaeiz hace D. Donato Arnaiz, por ser Fiscal del Juzgado municipal, lo cual justifica con la oportuna certificación; Resultando que la instancia fué presentada el 10 de Julio y por lo tanto antes de terminar el plazo de ocho días desde que tomó posesión del cargo de Concejal; y, Considerando que la renuncia de que se trata es de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal, en relación con el 771 de la orgánica del Poder judicial: la Comisión, en sesión de ayer, ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Concejal hace D. Donato Arnaiz, y, en su consecuencia, relevarle del desempeño del mismo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 20 de Septiembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Juan Polanco.

Según me comunica el Alcalde de Hinestrosa, ha desaparecido del pueblo de Santa María Ribarredonda, donde se hallaba sirviendo, la joven Eudulia Hurtado, de trece años de edad, estatura regular, bien parecida, que viste ropa fuerte.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicha joven, la que, caso de ser habida, será puesta á disposición de la Alcaldía comunicante para que la entregue á la familia de la misma que la reclama.

Burgos 21 de Septiembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Juan Polanco.

Circular.

Habiéndose desarrollado en el ganado lanar del pueblo de Santa María Ananuez la enfermedad denominada «viruela», he acordado publicar la presente circular á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes y puedan tomar las medidas convenientes al objeto de evitar el correspondiente contagio.

Burgos 21 de Septiembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Juan Polanco.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 27 de Julio de 1909.

En conformidad con lo que determina el art. 6.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de instrucción pública y hora de las seis de la tarde, á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. José María Caballero, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales Sres. Villarejo, Armiño, Director de la Escuela Normal, Inspector de primera enseñanza, Inspector de Sanidad, Saiz Sevilla, señoras Directora de la Escuela Normal, Varona y Villalobos, se leyó el acta de la anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Que informe nuevamente la Junta local de Quintanarraya en el expediente sobre faltas del maestro D. Deogracias Navas, reiterando después al Sr. Inspector de Lerma la orden para que gire visita extraordinaria y haga la información referente á la Junta local y maestro.

Acceder á lo solicitado por don Rufino Ibeas, maestro de Cotar, para que no se le descuenten más que los tres meses que tiene acordados el Ilmo. Sr. Rector.

Quedar enterada de la Real orden, fecha 12 del actual, del Excmo. Sr. Ministro del Ramo, concediendo dispensa de defecto físico para el Magisterio público á D. Andrés Santamaría Echevarría, de esta localidad.

Autorizar, dándole las gracias, á D. Cayetano Ortiz, maestro de Villafranca Montes de Oca, para que realice los trabajos que propone en favor de la cultura popular, menos el núm. 2, prohibido en la ley de 16 de Julio de 1887.

Apercibir á la Junta local de Arcos para que sin excusa ni pretexto alguno ponga la escuela de Villanueva Matamala en condiciones legales antes de 1.º de Septiembre próximo.

Reclamar al Ayuntamiento de Añastro copia certificada de la cláusula 13.ª del testamento otorgado en Madrid por D. Luis de Portilla é Ibañez, referente á la creación de escuelas.

Cursar al Rectorado con informe favorable la renuncia de D. Francisco Diez, maestro de Quintana de Valdivielso.

Sobreseer el expediente contra D. Daniel Arnaiz, maestro interino de Hornillayuso, por supuestas faltas en la escuela, y publicar una circular en el Boletín oficial para que las Juntas locales comuniquen por escrito á los maestros sus acuerdos y les oigan previamente antes de señalar día y hora para los exámenes.

Dejar sobre la mesa el expediente contra D. Eduardo Ontoria, maestro de Quintanilla las Viñas y el de la inversión de cantidades atrasadas del material escolar de Cubillejo de Lara.

Autorizar á la maestra de Padilla de Arriba, de conformidad con la Junta local é Inspección, para que invierta en sillas la cantidad que figura en presupuesta para una mesa.

Vista el acta de exámenes celebrados en la graduada de niñas el 21 y 22 del mes de Junio último y el completo y razonable informe evacuado por la Sra. Directora de esta Escuela Normal de Maestras, referentes á los méritos y servicios y brillantes resultados en la enseñanza de D.ª Crescencia López Revuelta, Maestra regente de esta graduada, oído en voz al Sr. Inspector provincial de primera enseñanza, y atendiendo además á los brillantes hechos profesionales que justifica con la hoja de méritos y servicios, esta Corporación se complace en hacer uso de las atribuciones que le confiere el caso 8.º art. 15 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y acuerda por aclamación solicitar respetuosamente por conducto del Ilmo. señor Rector de Valladolid una Real orden de gracias para premiar los sobresalientes servicios y extraordinarios resultados obtenidos por tan distinguida Profesora, elevando por dicho conducto este acuerdo junto con los documentos que se mencionan al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para la resolución que estime procedente.

Aprobar 166 informes de la Inspección provincial de Sanidad, obligando á los pueblos á que pongan sus locales escuelas con las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Aprobar el presupuesto del material para la clase diurna de Quintanilla de las Viñas.

El Sr. Gobernador Presidente enteró á esta Corporación de la Fiesta Escolar y distribución de premios á que había asistido en Pancorvo, cuyo acto conmovedor, digno del mayor encomio, es debido á la Junta local y con especialidad á su iniciador el vocal médico don Julio Solano, por lo cual proponía y así se acuerda dar las gracias á dicha Junta local de primera enseñanza é interesar del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una Real orden de gracias para el mencionado Sr. don Julio Solano y González, por su iniciativa y desprendimiento donando los premios, y por sus desvelos é interés por la cultura popular.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión á las ocho y media de la noche, levantándose la

presente acta, de que certifico.—
Julián Lacalle.

Delegación de Hacienda

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Inspector de Hacienda de esta provincia, D. Gaspar González y González.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 15 de Septiembre de 1903.

Burgos 21 de Septiembre de 1909.

—El Delegado de Hacienda, P. S. U. Mendavia.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las zonas de Roa, Castrogeriz, Aranda y Villarcayo para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y segundo trimestre del impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instrucción para el servicio de recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los agentes ejecutivos de las zonas respectivas, los cuales firmarán el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 20 de Septiembre de 1909.

—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Relación nominal de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por la Contribución industrial y que se publica en el Boletín oficial de provincia, con arreglo al art. 158 del Reglamento del ramo de 28 de Mayo de 1896.

Número de orden del expediente	NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA			AÑO	TRIMESTRE	IMPORTE	
				Día.	Mes	Año.			Pesetas	Cts.
68	Pedro Tarrago Bustillo.....	Castrogeriz.....	Ultramarinos.....	7	Abril....	1908..	1907..	3.º	18'59	
	Francisco Martínez Guantes.....	Idem.....	Molino.....	»	»	»	»	»	4'65	
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	4'65	
	Felix Guantes Nuñez.....	Idem.....	Horno pan.....	»	»	»	»	»	12'87	
	Francisco Martín García.....	Idem.....	Carpintero.....	»	»	»	»	»	8'58	
	Donatilo Martínez González.....	Idem.....	Carretero.....	»	»	»	»	»	8'58	
	Higinio Rojo.....	Arenillas.....	»	»	»	»	»	»	11'44	
	Mariano López.....	Ito del Castillo.....	Carretero.....	»	»	»	»	»	4'41	
	Laureano Santamaría.....	Hinestrosa.....	Herrero.....	»	»	»	»	»	5'01	
	Tomás Orozco.....	Villaldemiro.....	Idem.....	»	»	»	»	»	5'01	
	Rufino Andrés.....	Idem.....	Ministrante.....	»	»	»	»	»	5	
	Jacinto Franco.....	Lerma.....	Tejidos por menor.....	»	»	»	»	»	46'62	
69	Cristelo Martínez.....	Idem.....	Especulador en lana.....	»	»	»	»	1.º 2.º y 3.º	73'71	
70	Francisco Moreno González.....	Villasillos.....	Veterinario.....	»	»	»	»	2.º y 3.º	22'88	
71	Juan Ruiz.....	Los Balbases.....	Molino.....	»	»	»	»	1.º 2.º y 3.º	21'45	
72	Quirico Álvarez González.....	Lerma.....	Juez municipal.....	»	»	»	»	3.º	13'86	
73	Francisco del Haro.....	Quintanilla de la Mata.....	Cemestibles.....	»	»	»	»	3.º	21'30	
74	Ignacio Alva Peña.....	Merindad Castilla la Vieja.....	Herrero.....	28	Octubre.	1908..	1907..	1.º y 2.º	10'02	
	Francisco López Yañez.....	Idem.....	Taberna.....	»	»	»	»	»	21'44	
75	Manuel Avalos.....	Merindad de Cuesta-Urria.....	Notario.....	»	»	»	»	2.º	35'38	
76	Pedro Gutiérrez.....	Junta de Traslaloma.....	Veterinario.....	»	»	»	»	1.º y 2.º	22'88	
77	Bartolomé López.....	Medina de Pomar.....	Tablajero.....	»	»	»	»	1.º y 2.º	28'60	
	Julian Pineda.....	Idem.....	Panadero.....	»	»	»	»	»	20'02	
	José Laria.....	Idem.....	Molino chocolate.....	»	»	»	»	»	46'46	
	Julian Rueda.....	Idem.....	Cilindro.....	»	»	»	»	»	10'20	
	Aniceto Zúñiga.....	Idem.....	Herrero.....	»	»	»	»	»	12'84	
78	E. Sancho y Compañía.....	Cardeñadizo.....	Fábrica de jabón.....	»	»	»	»	1.º	10'72	
79	Máximo Alonso.....	Gamonal.....	Taberna.....	27	Junio...	1907..	»	»	12'56	
80	Marcelino Cufiado.....	Salas.....	Talabartero.....	28	Octubre.	»	»	2.º	8'88	
81	Rufino Melana.....	Salas de Bureba.....	Practicante.....	21	»	»	»	1.º y 2.º	10	
82	Evaristo Gómez.....	Oña.....	»	»	»	»	»	»	17'88	
83	Pedro Arnaiz.....	Navas de Bureba.....	Taberna.....	»	»	»	»	»	21'44	
84	Justo Caño.....	Briviesca.....	Abacería.....	»	»	»	»	»	23'90	
	Lino Abad.....	Idem.....	Albardero.....	»	»	»	»	»	16'38	
	Pantaleón Mariscal.....	Idem.....	Herrero.....	»	»	»	»	»	16'38	
	Pablo Castillo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	16'38	
	Bernardo Huidobro.....	Idem.....	Tintorero en ropas hechas.....	»	»	»	»	»	30'06	
	Vicente Quintano.....	Idem.....	Zapatero.....	»	»	»	»	»	16'38	
85	José Alonso.....	Bentreteta.....	Carro.....	»	»	»	»	»	5'72	
86	Ramón Barredo.....	Los Barrios.....	Taberna.....	»	»	»	»	»	21'44	
	Anselmo García.....	Idem.....	Carretero.....	»	»	»	»	»	10	
87	Aurora Aarón.....	Miranda de Ebro.....	Matrona.....	28	»	»	»	2.º	13'58	
	Anastasio Bañares.....	Idem.....	Taberna.....	»	»	»	»	»	10'72	
	Antonio Barbás.....	Idem.....	Guarnicionero.....	»	»	»	»	»	23'59	
	Antonio Bruyer.....	Idem.....	Periódico.....	»	»	»	»	»	13'58	
	Antonio Fernández Valderrama.....	Idem.....	Cereales.....	»	»	»	»	»	94'35	
	Agustín Saez.....	Idem.....	Embutidos.....	»	»	»	»	»	94'35	
	Antonio Sagarribay.....	Idem.....	Venta de paja.....	»	»	»	»	»	19'80	
	Domiciano Manero.....	Idem.....	Confitería.....	»	»	»	»	»	56'29	
	Enrique Andrade.....	Idem.....	Automovil.....	»	»	»	»	»	4'29	
	Felisa González.....	Idem.....	Venta tocino.....	»	»	»	»	»	47'18	
	Francisco Olmo.....	Idem.....	Coche.....	»	»	»	»	»	31'22	
	Gumersindo Turnan.....	Idem.....	Comerciante.....	»	»	»	»	»	268'05	
	Juan Alonso.....	Idem.....	Sastre.....	»	»	»	»	»	10'72	
	José Fernández.....	Idem.....	Almacén de maderas.....	»	»	»	»	»	89'28	
	Melitón Perifia.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	89'28	
	Miguel Labarte.....	Idem.....	Café 20 céntimos taza.....	»	»	»	»	»	22'87	
	Nicolás Bringas.....	Idem.....	Almacén de maderas.....	»	»	»	»	»	89'28	
	Pedro Nogales.....	Idem.....	Tablajero.....	»	»	»	»	»	22'87	
	Román Pérea.....	Idem.....	Embutidos.....	»	»	»	»	»	94'35	
	Símón Pérea.....	Idem.....	Almacén de maderas.....	»	»	»	»	»	89'28	
	Saturnino Valdivielso.....	Idem.....	Horno copelar plomo.....	»	»	»	»	»	45'70	
	Tuesta é hijos.....	Idem.....	Almacén de maderas.....	»	»	»	»	»	89'28	
	Teodoro Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	89'28	
88	Francisco Campillo.....	Junta de Oteo.....	Veterinario.....	»	»	»	»	»	11'44	
	Pablo Bustamante.....	Junta de Villalba de Losa.....	Carpintero.....	»	»	»	»	»	5	
	Julian Camino.....	Valle de Mena.....	Taberna.....	»	»	»	»	»	10'72	
	Manuel Martínez.....	»	Herrero.....	»	»	»	»	»	5	
	Teodoro Gorri.....	»	Veterinario.....	»	»	»	»	»	11'44	
	Manuel Rosines.....	Villarcayo.....	Actuario.....	»	»	»	»	»	19'44	
	Miguel Real.....	»	Alpargatero.....	»	»	»	»	»	14'30	
	Esteban Varona.....	»	Taberna.....	»	»	»	»	»	13'94	
	Julian Pinedo.....	»	Panadero.....	»	»	»	»	»	5'36	
	Basilio García.....	»	Horno de bollos.....	»	»	»	»	»	6'43	
	Juan Castillo.....	»	Ultramarinos.....	»	»	»	»	»	23'59	
89	Segundo Sanz.....	Revilla Vallejera.....	Zapatero.....	26	Abril....	1908..	1907..	1.º 2.º y 3.º	15	
90	Pedro Oquillas.....	Cabafies de Esgueva.....	Comestibles.....	2	»	»	1907..	3.º	10'09	
	Isidoro Benito.....	Cogollos.....	Carretero.....	»	»	»	»	»	4'97	
	José García.....	Lerma.....	Carpintero.....	»	»	»	»	»	5'67	
	Vicente Miranda.....	Presencio.....	Zapatero.....	»	»	»	»	»	5	

90	Joaquín Vega.....	Royuelo.....	Practicante.....	2	Abril...	1908..	1907..	3.º
>	Santiago San Esteban.....	Santa María del Campo....	Tienda de carnes.....	>	»	»	»	»
>	Agustín Ciruelos.....	Torresandino.....	Herrero.....	>	»	»	»	»
>	Valentín Sardón.....	Tórtoles.....	Molino.....	>	»	»	»	»
>	Nicolás Corada.....	Idem.....	Veterinario.....	>	»	»	»	»
>	Florencio Alvarez.....	Villahoz.....	Abacería.....	>	»	»	»	»
>	Julian Castro.....	Idem.....	Especulador en cereales.....	>	»	»	»	»
				TOTAL.....				

Burgos 20 de Septiembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Lerma.

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la audiencia provincial de Burgos, relativa á causa seguida contra Nicanor Díez Pérez, vecino de Torrepadre, y otros, sobre incendio, se cita, llama y emplaza al testigo Emeterio Rey, que dice ser vecino de Cobos, en la provincia de Palencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia á las sesiones del juicio oral de la repetida causa, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 17 de Septiembre de 1909.—José de Juana.—Por su mandato, Félix Nebreda.

Valmaseda.

Requisitoria.

D. José María Sez Gomendio, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, al objeto de practicar una diligencia en carta orden de la causa que se les siguió por robo, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á su busca y captura.

Dado en Valmaseda á 18 de Septiembre de 1909.—José María Sanz.—Ante mí, Lic. Jesús Cadenas.

Señas y circunstancias de los procesados.

Mariano Fonturbel Velasco, hijo de Isidoro y Vicenta, natural de San Mamés (Burgos) soltero, ebánista y de 15 años.

Miguel Pérez Unda, hijo de Miguel y Asunción, natural de Bilbao, soltero jornalero y de 16 años.

Jesús Serrano Luzarreta, hijo de Casiano y Angela, natural de Bilbao, soltero, jornalero y de 14 años.

Los tres sujetos relacionados han tenido su último domicilio en la villa de Bilbao y deberán presentarse ante mi Autoridad en el término de diez días.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villalmanzo.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha corporación en el cuarto trimestre del año último.

En 18 de Octubre se aprobó el acta de la anterior y se acordó designar el día 15 de Noviembre para celebrar la subasta del arriendo de consumos.

El 25 se acordó aplazar para el día 22 de Noviembre la subasta de arriendo de consumos por tener que verificarse el día 15 la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Lerma-Salas; conceder al vecino Cayo Saez un terreno sobrante de la vía pública.

En 1.º de Noviembre se aprobó la anterior y se designaron los locales para la elección parcial de un Diputado provincial.

El día 8 se aprobó la anterior y se acordó señalar el día 6 de Diciembre para celebrar las subastas de arriendo de pesas y medidas y derechos de escarpía en el madero.

El día 29 se acordó conceder al vecino Luciano Obregón un terreno sobrante de la vía pública y que se anuncie la vacante de Inspector de carnes en el Boletín oficial de la provincia.

El 13 de Diciembre se acordó anunciar la vacante de guarda municipal.

El 20 se aprobó la anterior; se dió cuenta de una instancia del vecino Benito Martínez Pozo solicitando un terreno de la vía pública, acordando designar una comisión del Ayuntamiento para que reconozca dicho terreno é informe.

El 27 se aprobó la anterior; se acordó nombrar Inspector de carnes á D. Ruperto Trabada Larrea; se dió cuenta del informe emitido por la comisión designada para el reconocimiento del terreno solicitado por el vecino Benito Martínez Pozo, y anunciar al público lo solicitado por dicho Benito Martínez Pozo, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Lo relacionado es conforme con los acuerdos tomados por la mayoría de los Sres. Concejales, á que me remito. Para que surta los efectos que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente, libro la pre-

sente que visa el Sr. Alcalde y firma en Villalmanzo á 24 de Marzo de 1909. — El Secretario, Pedro Echevarría. — V.º B.º—El Alcalde, Benito Martínez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hortiguëla.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hortiguëla 14 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Juarros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Santa María de Mercedillo.
La Vid de Bureba.
Merindad de Sotoscueva.
Villegas.
Villaespasa.
Valdelateja.
Hinojar del Rey.
Fresneda de la Sierra.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta de la casa panera del pósito municipal de esta villa, se anuncia otra que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 45 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, que se halla en la Sección provincial de Pósitos.

Lo que, por disposición del señor Jefe provincial, se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Castellanos de Castro 16 de Septiembre de 1909. — El Alcalde, Felipe Castro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalbilla de Villadiego, para el mismo día y hora y con la rebaja del 30 por 100 de su primitiva tasación.

Alcaldía de Valdezate.

Celebrado en este día ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal, han resultado elegidos al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.—D. Anastasio

Zuno González, D. Basilio Requejo López y D. Juan de la Fuente Sanz. Segunda sección. — D. Feliciano Velasco Requejo y D. Aurelio San José.

Tercera sección. — D. Manuel Sanz Chicote.

Cuarta sección. — D. Saturnino de la Fuente del Olmo.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley á los efectos conducentes se hace público por el presente anuncio.

Valdezate 16 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Anastasio Bajo.

Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular ó de inspección de carnes de esta Merindad, dotada con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de reconocer el ganado en caso de epidemia; admitiéndose solicitudes documentadas en forma, en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. El agraciado fijará su residencia en el pueblo de Quisicedo y puede contratar libremente sus servicios con los vecinos del distrito.

Merindad de Sotoscueva 15 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Díez.

Anuncios Particulares

Colegio de 2.ª enseñanza de Briviesca agregado al Instituto de Burgos.

Anunciada la apertura del expresado Colegio, subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y con profesorado idóneo, se anuncia que queda abierta la matrícula hasta 1.º de Octubre próximo.

Para correspondencia y detalles dirigirse á D. Pedro Nolasco Araco, en Briviesca.

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ.

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

Venta de árboles.

En el pueblo de Fresno de Río-tirón se venden cien árboles chopos de buena clase, altos y gordos. A tratar con D. José Carcedo, vecino del mismo.